



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

## Resolución Gerencial General Regional N° 096-2022 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao,

17 MAR 2022

WALTER JESUS LUYO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Req.: 041 Fecha: 17 MAR 2022

**VISTOS:**

El Informe N° 006-2022-GRC/GRDS-OREDIS-JERC, de fecha 26 de enero de 2022, emitido por el Especialista de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 024-2022-GRC/GRDS-OREDIS, de fecha 26 de enero de 2022, emitido por la Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad; el Informe N° 023-2022-GRC/GRDS, de fecha 27 de enero de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 025-2022-GRC/GRPPAT/OP/OPMCA, de fecha 03 de febrero de 2022, emitido por el Especialista de la Oficina de Planificación; el Informe N° 063-2022-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 03 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorándum N° 574-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 03 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N° 011-2022-GRC/GA-OL-UPVER, de fecha 14 de febrero de 2022, emitido por el Coordinador de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Informe N° 120-2022-GRC/GA-OL-UABS, de fecha 16 de febrero de 2022, emitido por la Unidad de Adquisiciones de Bienes y Servicios; el Memorándum 071-2022-GRC-GRDS/OREDIS, de fecha 15 de febrero de 2022, emitido por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad; el Informe N° 083-2022-GRC/GGR-OIIP-JADV, de fecha 16 de febrero de 2022, emitido por el Coordinador en Comunicaciones; el Memorando N° 141-2022-GRC/GGR-OIIP, de fecha 17 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Memorándum N° 080-2022-GRC/GRDS/OREDIS, de fecha 18 de febrero de 2022, emitido por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad; el Informe N° 084-2022-GRC/GGR-OIIP-JADV, de fecha 16 de febrero de 2022, emitido por el Coordinador en Comunicación; el Memorando N° 142-2022-GRC/GGR-OIIP, de fecha 17 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Memorándum N° 081-2022-GRC-GRDS/OREDIS, de fecha 18 de febrero de 2022, emitido por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad; el Informe N° 085-2022-GRC-GGR-OIIP-JADV, de fecha 16 de febrero de 2022, emitido por el Coordinador en Comunicaciones; el Memorando N° 143-2022-GRC/GGR-OIIP, de fecha 17 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Memorándum N° 079-2022-GRC-GRDS/OREDIS, de fecha 18 de febrero de 2022, emitido por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad; el Informe N° 667-2022-GRC/GA-OL-UPVER, de fecha 23 de febrero de 2022, emitido por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Informe N° 1079-2022-GRC/GA-OL, de fecha 23 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 063-2022-GRC/GRDS-OREDIS, de fecha 23 de febrero de 2022, emitido por la Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad; el Memorándum N° 364-2022-GRC/GRDS, de fecha 23 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 1242-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 02 de marzo de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 189-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 02 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1351-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 07 de marzo 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 1379-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 07 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N° 473-2022-GRC/GRDS, de fecha 08 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 085-2022-GRC/GRDS-OREDIS, de fecha 08 de marzo de 2022, emitido por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad; el Memorándum N° 482-2022-GRC/GRDS, de fecha 08 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorando N° 1288-2022-GRC/GA-



OL, de fecha 10 de marzo de 2022, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 1538-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 14 de marzo de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1559-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 15 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 012-2022-GRC/GRDS-OREDIS-CRMG, de fecha 17 de marzo de 2022, emitido por la especialista de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 105-2022-GRC/GRDS-OREDIS, de fecha 17 de marzo de 2022, emitido por la Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad; el Informe N° 096-2022-GRC/GRDS, de fecha 17 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 306-2022-GRC/GAJ, de fecha 17 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 establece que el artículo 60 sobre las funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, literal h) "Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad";



Que, mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, el cual establece en el artículo 101°, numeral 1 "Fomentar la participación ciudadana a través de la promoción de Organizaciones de Base Regionales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, de modo que se constituyan en copartícipes de las actividades y proyectos que en su beneficio desarrolle el Gobierno Regional del Callao;



Que, mediante Informe N° 006 -2022-GRC/GRDS- OREDIS-JERC, de fecha 26 de enero de 2022, el Especialista de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, elabora el informe técnico de la Actividad "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD", el cual tiene por Objetivo desarrollar capacidades para el emprendimiento en personas con discapacidad y con ello contribuir con el mejoramiento de su calidad de vida, así como el de su familia. El Especialista solicita a la Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad remitir dicho expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento para su viabilidad;



Que, mediante Informe N° 024 -2022-GRC/GRDS- OREDIS, de fecha 26 de enero de 2022, la Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el expediente de Actividad "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD", para el trámite correspondiente;



Que, mediante Informe N° 023-2022-GRC/GRDS, de fecha 27 de enero de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia General Regional revisar la propuesta y de considerarlo pertinente trasladar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de la Actividad "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD";

ES COPIA DEL ORIGINAL

Que, mediante Informe N° 025 -2022-GRC/GRPPAT/OP/ OPMCA, de fecha 03 de febrero de 2022 el Especialista en Planificación, recomienda a la Oficina de Planificación, se remita a la Gerencia de Administración - Oficina de Logística el expediente de la Actividad "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD", para que realicen el estudio de mercado de los bienes y servicios necesarios y el establecimiento del valor referencial correspondiente para realizar la actividad;

VERÓNICA SUÑO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Que, mediante Informe N° 063-2022-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 03 de febrero de 2022, el Especialista de la Oficina de Planificación elabora el informe de la Actividad "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD", la propuesta de la actividad cuenta con opinión técnica favorable, toda vez que es una acción concreta y se encuentra articulada al objetivo estratégico institucional "Promover El Desarrollo Social En Las Poblaciones Vulnerable" y la acción estratégica

17 MAR. 2022



institucional "Desarrollo de capacidades de manera adecuada a la población segmentada" del Plan Estratégico Institucional 2019-2024. Y así mismo recomienda entre otros remitir el expediente de la Actividad a la Gerencia de Administración – Oficina de Logística para que realicen el estudio de mercado de los bienes y servicios necesarios para realizar la actividad y el establecimiento del valor referencial;

Que, mediante Memorandum N° 574-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 03 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Administración, el expediente de la Actividad "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD" para el estudio de indagación de mercado y valor estimado correspondiente a la actividad propuesta;

Que, mediante Memorandum N° 011-2022-GRC/GA-OL-UPVER, de fecha 14 de febrero de 2022, el Coordinador de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, remite al Coordinador de la Unidad de Adquisiciones de Bienes y Servicios para que determine el valor estimado de los bienes a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco-Perú Compras;

Que, mediante Informe N° 120-2022-GRC/GA-OL-UABS, de fecha 16 de febrero de 2022, la Unidad de Adquisiciones de Bienes y Servicios, remite a la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial la indagación de mercado para determinar el valor estimado de bienes a través de Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco para la Actividad "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD";

Que, mediante Memorandum N° 071-2022-GRC/GRDS/OREDIS, de fecha 15 de febrero de 2022, la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad solicita la aprobación de modelos de souvenirs para participantes de la Actividad "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD";

Que, mediante Informe N° 083-2022- GRC/GGR-OIIP-JADV, de fecha 16 de febrero de 2022, el Coordinador en Comunicaciones remite la atención de diseño del expediente de la Actividad "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD";

Que, mediante Memorando N° 141-2022- GRC/GGR-OIIP, de fecha 17 de febrero de 2022, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo remiten la atención del diseño a la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad de la Actividad "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD";

Que, mediante Memorandum N° 080-2022- GRC/GRDS/OREDIS, de fecha 18 de febrero de 2022, la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad remite el traslado de piezas gráficas aprobadas de modelos de souvenirs para participantes de la Actividad "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD";

Que, mediante Informe N° 084-2022- GRC/GGR-OIIP-JADV, de fecha 16 de febrero de 2022, el Coordinador en Comunicaciones remite la atención de diseño del expediente de la Actividad "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD";

Que, mediante Memorando N° 142-2022- GRC/GGR-OIIP, de fecha 17 de febrero de 2022, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo remite la atención del diseño a la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad de la Actividad "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD";

Que, mediante Memorandum N° 081-2022- GRC/GRDS/OREDIS, de fecha 18 de febrero de 2022, la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad remite el traslado de piezas gráficas aprobadas de modelos de indumentaria para el personal de la Actividad "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD";



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 022 Fecha: 17 MAR. 2022

Que, mediante Informe N° 085-2022- GRC/GGR-OIIP-JADV, de fecha 16 de febrero de 2022, el Coordinador en Comunicaciones remite la atención de diseño del expediente de la Actividad "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD";

Que, mediante Memorando N° 143-2022- GRC/GGR-OIIP, de fecha 17 de febrero de 2022, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo remite la atención del diseño a la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad de la Actividad "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD";

Que, mediante Memorandum N° 079-2022- GRC/GRDS/OREDIS, de fecha 18 de febrero de 2022, la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad remite el traslado de piezas gráficas aprobadas para el evento de cierre de la Actividad "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD";

Que, mediante Informe N° 667-2022-GRC/GA-OL-UPVER, de fecha 23 de febrero de 2022, la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial remite la indagación de mercado para determinar el valor estimado de la Actividad "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD";

Que, mediante Informe N° 1079-2022-GRC/GA-OL, de fecha 23 de febrero de 2022, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la indagación de mercado para determinar el valor estimado de la Actividad "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD";

Que, mediante Informe N° 063-2022-GRC/GRDS-OREDIS, de fecha 23 de febrero de 2022, la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la habilitación presupuestal de la Actividad "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD";

Que, mediante Memorandum N° 364-2022- GRC/GRDS, de fecha 23 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la habilitación presupuestal de la Actividad "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD";

Que, mediante Informe N° 1242-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 02 de marzo de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación emite la habilitación presupuestal a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la Actividad "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD";

Que, mediante Informe N° 189-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 02 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia General Regional la habilitación presupuestal para la Actividad "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD";

Que, mediante Informe N° 1351-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 07 de marzo de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la habilitación presupuestal para la Actividad "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD";

Que, mediante Memorandum N° 1379-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 07 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la habilitación presupuestal para la Actividad "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD";

Que, mediante Memorandum N° 473-2022-GRC/GRDS, de fecha 08 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita a la Gerencia de Administración la Modificación



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER PERU SHUO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 02991 Fecha: 17 MAR. 2022

del Cuadro Multianual de Necesidades 2022 (ANEXO 05) para la actividad, "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD";

Que, mediante Informe N° 085-2022-GRC/GRDS-OREDIS, de fecha 08 de marzo de 2022, la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la atención de pedidos de compra y servicio correspondientes a la Actividad "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD";

Que, mediante Memorándum N° 482-2022-GRC/GRDS, de fecha 08 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita a la Oficina de Logística la atención de pedidos de compra y servicio correspondientes a la Actividad "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD";

Que, mediante Memorando N° 1288-2022-GRC/GA-OL, de fecha 10 de marzo de 2022, la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Presupuesto y Tributación la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario para la Actividad "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD";

Que, mediante Informe N° 1538-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 14 de marzo de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación remite la aprobación de la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario de la Actividad "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD";

Que, mediante Memorándum N° 1559-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 15 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Administración la aprobación de la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario de la Actividad "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD";

Que, mediante Informe N° 012-2022-GRC/GRDS-OREDIS-CRMG, de fecha 17 de marzo de 2022, la Especialista de la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita a la Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad la aprobación de Expediente, Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia para la Actividad "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD";

Que, mediante Informe N° 105-2022-GRC/GRDS-OREDIS, de fecha 17 de marzo de 2022, la Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la aprobación de Expediente, Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia para la Actividad "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD";

Que, mediante Informe N° 096-2022-GRC/GRDS, de fecha 17 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite a la Gerencia General Regional el expediente de la Actividad "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD";

Que, con Informe N° 306-2022-GRC/GAJ, del 17 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la aprobación del expediente de la Actividad: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD"; recomendando remitir los actuados a la Gerencia General para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, el literal f) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto a los Principios que rigen las contrataciones del Estado, establece. "Eficacia y Eficiencia". El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
17 MAR 2022

públicos para que tenga una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos;

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31° de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o los servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1 del artículo 114° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuenta con la disponibilidad de recursos";

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, "Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco";

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2021-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencia General Regional N° 159, del 21 de junio de 2021;

Que, de conformidad con las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad, Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración; de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



WALTER JESUS LUYO BARAHONA  
FEDERARIO ALTERNO  
GERENTE GENERAL REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 047 Fecha: 17 MAR. 2022

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el expediente de la Actividad "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD", conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 337.069.00 (trescientos treinta y siete mil sesenta y nueve con 00/100 soles), de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 01, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR** lo señalado por la Oficina de Presupuesto y Tributación, según Informe N° 1538-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 14 de marzo de 2022, mediante el cual se aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario de la Actividad "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD", asignándole la estructura funcional programática:

N° CCP	FF	SEC. FUN.	UNIDAD ORGÁNICA	ESPECIFICA	MONTO S/
2513					30,000
2514					12,500
2515					22,500
2516					8,000
2517					16,000
2518					16,000
2519					3,500
2520					3,500
2521					3,500
2522					3,500
2523					15,000
2524					15,000
2525			OFICINA REGIONAL DE ATENCION A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD	232911	15,000
2526	5-18	0252			15,000
2527					15,000
2528					15,000
2529					18,000
2530					18,000
2531					6,000
2532					6,000
2533					7,000
2534					7,000
2535					7,000
2536					7,000
2537					7,000
2538				2327999	25,000
2539				232512	6,936
2540				231512	3,478

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER JESUS INYO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 MAR. 2022





2541				720
2542				1,560
2543			231821	500
2544			2319913	1,275
2545			23199199	440
2546			231512	660
2547			231821	2,250
			231211	2,250
<b>TOTAL</b>				<b>337,069</b>



**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la notificación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**


**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
 Gral EP (r) José Remigio Sosa Dulanto-Badiola  
 Gerente General Regional (e)



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
 WALTER JESUS LUYO BARAHONA  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. 041

**17 MAR. 2022**

## PRESUPUESTO ANALÍTICO

## ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

WALTER ESUS LUYO BARAHONA  
 FEDATARIO ALTERNIO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 1041 Fecha: 17 MAR 2022

N°	Cadena de Gasto	Descripción del Gasto	Unidad de Medida	Cant.	N° de meses	Costo Unitario S/	Total S/
1	Servicios Diversos-SNP			25			292,000.00
	2.3.29.11	Coordinador General	Persona	1	6	5,000.00	30,000.00
		Asistente administrativo	Persona	1	5	2,500.00	12,500.00
		Coordinador de Focalización	Persona	1	2	4,000.00	8,000.00
		Coordinador de Supervisión	Persona	1	5	4,500.00	22,500.00
		Profesional para adaptación y aplicación de la prueba de habilidades 1.	Persona	1	1	3,500.00	3,500.00
		Profesional para adaptación y aplicación de la prueba de habilidades 2.	Persona	1	1	3,500.00	3,500.00
		Profesional para adaptación y aplicación de la prueba de habilidades 3.	Persona	1	1	3,500.00	3,500.00
		Profesional para adaptación y aplicación de la prueba de habilidades 4.	Persona	1	1	3,500.00	3,500.00
		Asistente técnico 1 zona A (Callao)	Persona	1	5	3,000.00	15,000.00
		Asistente técnico 2 zona A (Callao)	Persona	1	5	3,000.00	15,000.00
		Asistente técnico 1 zona B (Ventanilla, Mi Perú).	Persona	1	5	3,000.00	15,000.00
		Asistente técnico 2 zona B (Ventanilla, Mi Perú).	Persona	1	5	3,000.00	15,000.00
		Asistente técnico 1 zona C (Carmen de la Legua, Bellavista, La Punta, La Perla).	Persona	1	5	3,000.00	15,000.00
		Asistente técnico 2 zona C (Carmen de la Legua, Bellavista, La Punta, La Perla).	Persona	1	5	3,000.00	15,000.00
		Facilitador en emprendimiento 1.	Persona	1	4	4,500.00	18,000.00
		Facilitador en emprendimiento 2.	Persona	1	4	4,500.00	18,000.00
		Intérprete de lengua de señas 1.	Persona	1	4	4,000.00	16,000.00
		Intérprete de lengua de señas 2.	Persona	1	4	4,000.00	16,000.00
		Facilitador en Manejo en Redes Sociales para emprendedores 1.	Persona	1	2	3,000.00	6,000.00
		Facilitador en Manejo en Redes Sociales para emprendedores 2.	Persona	1	2	3,000.00	6,000.00
		Promotor social 1.	Persona	1	5	1,400.00	7,000.00
		Promotor social 2.	Persona	1	5	1,400.00	7,000.00
		Promotor social 3.	Persona	1	5	1,400.00	7,000.00
		Promotor social 4.	Persona	1	5	1,400.00	7,000.00
		Promotor social 5.	Persona	1	5	1,400.00	7,000.00
2	Papelería en General, útiles y materiales de Oficina						4,198.00
	2.3.15.12	Papel bond A4 (80 gramos paquete x 500 unidades)	Paquete	40	-	18.00	720.00
		Corrector tipo lapicero	Unidad	12	-	2.00	24.00
		Resaltador color amarillo	Unidad	12	-	2.20	26.40
		Binder doble clip de 41 MM	Caja	6	-	4.20	25.20
		Clip mariposa grande	Caja	20	-	2.50	50.00
		Clip pequeño	Caja	20	-	1.40	28.00



	Archivador plastificado oficio lomo ancho	Unidad	30	-	7.00	210.00
	Engrapador	Unidad	6	-	25.00	150.00
	Sacagrapas de metal	Unidad	6		2.50	15.00
	Grapas 26/6 x 5000	Caja	10	-	2.80	28.00
	Notas adhesivas 3 x 3 100 hojas	Unidad	20	-	1.70	34.00
	Lapiceros color azul punta fina	Caja	3		23.00	69.00
	Índex T/Bander pop up x 50	Unidad	300		9.00	2,700.00
	Lápiz 2B	Caja	3		4.80	14.40
	Tampón para huella digital color negro	Unidad	20		5.20	104.00
<b>3</b>	<b>Papelería en General, útiles y materiales de Oficina</b>					<b>1,560.00</b>
2.3.15.12	Tóner para impresora	Unidad	3		520.00	1560
<b>4</b>	<b>Suministros médicos</b>					<b>2,750.00</b>
2.3.18.21	Mascarilla descartable KN 95 Tipo C de 05 capas	Caja	15	-	150.00	2,250.00
	Alcohol líquido x 1 lt	Unidad	40	-	12.50	500.00
<b>5</b>	<b>Compra de otros bienes</b>					<b>1,275.00</b>
2.3.199.1 3	Impresión de Certificados	Unidad	150	-	8.50	1,275.00
<b>6</b>	<b>Adquisición de souvenirs</b>					<b>1,100.00</b>
2.3.199.1 99	Bolsa de cartón con asa.	Unidad	40		11.00	440.00
2.3.15.12	Cuaderno espiral.	Unidad	40	-	12.00	480.00
	Lapiceros color azul.	Unidad	40	-	4.50	180.00
	<b>Otros relacionados a organización de eventos</b>					<b>25,000.00</b>
2.3.27.9 99	Servicio de organización y desarrollo del evento de clausura de la Actividad.	Servicio	1	-	25000.00	25000
<b>8</b>	<b>Vestuario, accesorios y prendas diversas</b>					<b>2250.00</b>
2.3.12.11	Chalecos.	Unidad	25		90.00	2,250.00
<b>9</b>	<b>De vehículos</b>					<b>6936.00</b>
2.3.25.12	Servicio de traslado de participantes para evento de cierre.	Servicio	1		6936.00	6,936.00
<b>TOTAL</b>						<b>337,069.00</b>



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER JESUS LUYO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Res. 041  
17 MAR. 2022